



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.  1645 DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **KATIUSKA DALYSE MARTINEZ AGAMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.938.056, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 007**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2020 y el 17 de septiembre de 2021. Por este periodo se le reconocieron y pagaron prima vacacional y bonificación por recreación en la nómina de septiembre de 2021.

Que, mediante oficio GOBOL-21-047090 del día 29 de octubre de 2021, suscrito por la funcionaria **KATIUSKA DALYSE MARTINEZ AGAMEZ**, y previo visto bueno del Doctor ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN, en su calidad de jefe Inmediato de la funcionaria, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo el 18 de septiembre de 2020 y el 17 de septiembre de 2021.

Que revisada la hoja de vida del funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más un (1) día según acuerdo laboral vigente, correspondientes al periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2020 y el 17 de septiembre de 2021, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **KATIUSKA DALYSE MARTINEZ AGAMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.938.056, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 007**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más un (1) día según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 18 de septiembre de 2020 y el 17 de septiembre de 2021.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2021 y el día 18 de enero de 2022, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 27 de diciembre de 2021 y culminará su disfrute el día 18 de enero de 2022, debiendo reintegrarse a sus labores el día 19 de enero de 2022, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

*Bolívar
primero*



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1645

DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

17 DIC. 2021

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Reviso y aprobó: Wilfrido Castrillon Rivera - Lider Talento Humano
Revisó: Alberto Angulo Izquierdo - Jefe Oficina Juridica
Reviso y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo

**Bolívar
primero**